



El mar., 7 abr. 2020 a las 9:35, Colegio Trabajo Social Murcia (<murcia@cgtrabajosocial.es>) escribió:

Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales y relaciones con el Tercer Sector

Buenos días.

Ayer tuvimos conocimiento, por el Blog del IMAS, que se ha habilitado un procedimiento para el trámite de la Renta Básica de Inserción sin la firma del solicitante, sino con una diligencia del profesional, en calidad de "guardador de hecho"; y con la obligación para el solicitante de presentar (no nos queda claro si la solicitud, la documentación o ambas), en el plazo de 10 días desde el fin del estado de alarma.

La documentación requerida podría ser una barrera para el acceso y el plazo de 10 días podría ser escaso ante un escenario incierto.

Además, también ayer publicó la Secretaría de Estado de Derechos Sociales unas indicaciones por las que establece como requisito único para el trámite y ejecución la prescripción del personal técnico, entre otras cuestiones de relevancia.

Por ello, rogamos ampliar información al respecto.

Muchas gracias.